



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de marzo de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de marzo de 2022.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia Nit N.º 800.037.800-8
Demandado	Edin Manuel Arteaga Correa CC N.º 11.165.155
Radicado	23 417 40 89 001 2021 00395 00

1. Vía correo electrónico institucional el abogado ERIC JOSÉ QUIROZ NEGRETE, presentó escrito donde informa que se encuentra impedido para aceptar la designación como *curador ad litem*, como quiera que se encuentra inmerso en las causales establecidas en en los artículos 150 y 151 de la ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 38, y numeral 2 del artículo 39 de la ley 734 de 2002, específicamente, se encuentra ocupando un cargo como servidor judicial.

Atendiendo lo anterior, el juzgado procederá a realizar su relevó, y procederá a designar como curador ad litem a la abogada LUCY MARGARITA REYES GONZALEZ, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para que represente al ejecutado EDIN MANUEL ARTEAGA CORREA, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones. En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Relevar al abogado ERIC JOSÉ QUIROZ NEGRETE del cargo de curador ad litem, y en su lugar designar a la abogada LUCY MARGARITA REYES GONZALEZ identificado con CC 1.063.168.794 y TP No. 307138 del C.S de la Judicatura, para que represente al ejecutado EDIN MANUEL ARTEAGA CORREA, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

SEGUNDO: Comuníquese la designación vía **de mensaje de datos**, al correo electrónico: lucymarg@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2021 00395 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a9d07f230b6e72302ae4b5448bda06b692e6db150756bc31ab37d6a6e27b56**

Documento generado en 08/03/2022 06:03:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>